



# ARMADA PARAGUAYA

PREFECTURA GENERAL NAVAL

Prefecto General Naval

## RESOLUCIÓN N° 11 / 14

Asunción, 09 de enero de 2014.

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESTRICCIÓN DE LA NAVEGACIÓN, EN EL PASO ITAPIRU ALTURA KM 1583, PARA LOS REMOLCADORES EMPUJES CON BARCAZAS, FRACCIONANDO POR CORTES DE BARCAZAS PARA EL PASAJE, POR RAZONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y REALIZAR UNA NAVEGACIÓN CONTÍNUA -----**

**VISTO:** La Resolución de la PGN N° 221, de fecha 26 de Diciembre del año 2013 y la evolución ascendente de las alturas hidrométricas el tramo norte y sur del Río Paraguay;

**CONSIDERANDO:** El Art. 1° de la Ley 1158/85 "Organización de la Prefectura General Naval" que establece: La Prefectura General Naval, tiene a su cargo la seguridad y el Servicio de Policía Fluvial y servicios portuarios de los puertos, ríos, riachos, canales, lagos, lagunas, islas, playas y aquellas áreas adyacentes;

Que el punto 2° de la Resolución N° 80/09 establece que los valores del calado máximo permitido para las embarcaciones que navegan en aguas del Río Paraguay, se ajustarán conforme a las condiciones hidrológicas del mismo;

Que los valores actuales de altura hidrométrica presentan una tendencia ascendente;

Que es necesario la preservación del medio ambiente acuático y la seguridad de la navegación;

Que mientras el Río reciba los efectos producidos por lluvias suficientes en la cuenca intermedia;

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones conferidas por la Legislación Fluvio-Marítima vigente; -

### EL PREFECTO GENERAL NAVAL

#### RESUELVE:

- 1°. Fraccionar en cortes de hasta un máximo de (06) seis barcazas, para Remolcadores con barcazas cargadas de aguas abajo, con (02) dos columnas de barcazas por (3) tres barcazas de largo y (12) doce barcazas, para Remolcadores con barcazas en lastre de aguas arriba, con (03) tres columnas de barcazas por (4) cuatro barcazas de largo, en el Paso Itapiru, Altura Km. 1583 del Río Paraguay, mantener en todo momento la seguridad de la navegación, la preservación del medio ambiente Fluvial y el cuidado del canal de navegación, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas, la velocidad de seguridad para el pasaje en navegación continua.-----
- 2°. Fraccionar en los pasos críticos mencionados en la publicación AVISOS A LOS NAVEGANTES, de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Armada Paraguaya y demás pasos difíciles, **realizar un sondeo y balizamiento de los pasos**, coordinación para los cruces, según el Reglamento para prevenir los Abordajes, manteniendo en todo momento la seguridad de la navegación y la preservación del medio ambiente fluvial, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas y la velocidad de seguridad para el pasaje.-----
- 3°. La presente disposición, **deroga la Resolución N° 221/13, donde establece las restricciones de cortes de barcazas en el paso Itapiru.**
- 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplirlo.-----



**CALTE CELSO AVELINO MARTINO DIAZ**  
Prefecto General Naval